y q.e se le de testimonio de dho. Pedimento con insercion
del informe del referido Procurador Sindico, y este Decreto
para los fines q.e su Mrd. reserva. Y enterados de todo lo
referido los S.res D.n Pedro Antonio thomas Avellan
Alcalde ordinario por su estado de hijosdalgo, D.n Pedro Pablo
Avellan Lozano Regidor por dho. estado, Miguel Martinez
thomas, y Martin Molina de Avellan tambien Regido-
res, dixeron: Que hallandose bien informados, y enterados
de q.e no ai impedimento alguno para q.e luego q.e zese
como esta immediato, ó pudiera haver zesado (ano ocu-
rrir otros impedimentos de elecciones, y otros del Ayunta-
miento) dho. D.n Joseph Garcia Lerma en su oficio de
Diputado del Comun, se le ponga en posesion de el de Pro-
curador Sindico general, a q.e ha sido legitimamente
electo por mayor numero de votos de los Concejales, y
quienes son facultativos en dha. eleccion: Devian acordar
y acordaron sus Mrd.s q.e incontinenti q.e zese el referi-
do D.n Joseph Garcia Lerma, en el empleo de Diputado del
Comun, exerza el de Procurador Defensor general de
esta villa, y su Comun de vecinos: Y q.e se libren los
testimonios q.e en el asumpto fuesen conducentes, y se
señalaren por los S.res Procuradores Sindicos general
y Personero q.e oi existen, y tienen pedido. Con cuyo
parecer no se conformaron los S.res Juan Martinez
tello, Alcalde ordinario, D.n Antonio Ximenez de Notal
Regidor, y Leandro Ximenez de Notal Alguacil mayor
insistiendo en el nombramiento q.e tienen hecho en
D.n Pedro Lencina ortega: Y asi lo Decretaron, y resol-
vieron sus Mrd.s q.e firmaron en Jumilla oi dia
tres de Enero de mill setecientos sesenta y siete años
a todo lo qual fuimos presentes =

Juan Martinez tello
D.n Antonio Ximenez de Notal
Martin molina de abellan

Lic.do D.n Pedro Parrilla Plaza
D.n Pedro Antonio Thomas Abellan
D.n Pedro Pablo Avellan
Miguel Martinez thomas
Leandro Ximenez Lozano
Fuimos presentes
Juan Thomas Avellan